

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Tutela 2020-418.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 1 DEL 13 DE ENERO DE 2021.

Se niega la petición formulada por la parte accionante en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día 9 de diciembre del año pasado, por cuanto del contenido de la comunicación de fecha 15 de octubre de 2020, La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS acreditó que dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el 14 de octubre de 2020, notificando a la accionante la Resolución Nro. 04102019-30858 del 21 de agosto de 2019, consecuencia de lo cual esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.** dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c810f1b12fba5f53c8259df6876d8d645f7a87058461c56714f5e3f04aad993**

Documento generado en 12/01/2021 10:54:18 a.m.